SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

2 de noviembre de 2018

CORREO ELECTRONICO
prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.

- ACUERDO por el que se declaran las provincias de Málaga, Sevilla, Cádiz, Valencia, Castellón, Tarragona, Teruel y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears "zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil", como consecuencia de las lluvias torrenciales y desbordamientos de torrentes acaecidos los pasados días 18,19, 20 y 21 de octubre.

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la carta dirigida por el Presidente del Tribunal General de la Unión Europea al Presidente del Consejo de la Unión Europea en relación con la expiración del mandato de veintitrés jueces del Tribunal General y se acuerda iniciar el procedimiento para la selección de los candidatos que propondrá el Reino de España.

- ACUERDO por el que se inadmite el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2018 que inicia el procedimiento para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 16.3 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la resolución del incidente de recusación interpuesto en el procedimiento para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 16.3 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la República del Ecuador en materia de cooperación policial para la seguridad y lucha contra la delincuencia organizada transnacional, y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho convenio.

Justicia

- ACUERDO por el que se fija el módulo para la distribución del crédito que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, destinado a subvencionar los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Defensa y Renfe-Operadora para el transporte de mercancías y personal, por importe de 102.810.000 euros.

Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Andalucía a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 350.000.000 de euros.

- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en el presupuesto del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, O.A., la reforma del sistema de climatización de su sede.

- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Oficialía Mayor la celebración de un contrato para llevar a cabo el arrendamiento de licencias de AutoCAD con destino a la Subsecretaría de Hacienda.

- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con la finalidad de posibilitar a la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior la tramitación de diversos contratos de suministros.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del "Proyecto de construcción para la implantación del ancho estándar en el Corredor Mediterráneo. Tramo: Castellbisbal-Murcia. Subtramo: remodelación de la estación de la Fuente de San Luis. Vía y Electrificación". Valor estimado del contrato: 31.630.958,99 euros.

- ACUERDO por el que se autoriza la resolución del contrato de ejecución de las obras del "Proyecto de construcción de plataforma del Corredor Mediterráneo de alta velocidad. Tramo: Pulpí-Cuevas del Almanzora", adjudicado a la empresa Sacyr Construcción, S.A., por importe de 33.094.074,85 euros, IVA no incluido.

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras para la reparación de los daños causados en la trinchera de la línea Monforte-Vigo, por desprendimiento y posterior descarrilamiento del tren 652 por arrollamiento de rocas en el km 25/600. Trayecto San Estevo Do Sil-Os Peares. Valor estimado del contrato: 483.000 euros.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

Política Territorial y Función Pública

- ACUERDO por el que se plantea la impugnación de disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas prevista en el artículo 161.2 de la Constitución en relación con determinados apartados de la Resolución 92/XII del Parlamento de Cataluña, de 11 de octubre de 2018, sobre la priorización de la agenda social y la recuperación de la convivencia.

- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno el desistimiento parcial del recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la Ley de la Comunidad Autónoma de Cataluña 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética.

- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno el desistimiento parcial del recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la Ley de la Comunidad Autónoma de Cataluña 4/2016, de 23 de diciembre, de medidas de protección del derecho a la vivienda de las personas en riesgo de exclusión residencial.

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la información prevista en el artículo 24 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

- ACUERDO por el que se autoriza a don José Luis Cachafeiro Vila, Director General de Operaciones de Renfe-Operadora, para formar parte como vocal del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Estatal Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.M.E., S.A.

- ACUERDO por el que se autoriza a doña Juana María Lázaro Ruiz, Subsecretaria del Ministerio para la Transición Ecológica, para ser Presidenta del Consejo de Administración de La Almoraima, S.A., S.M.E.

Para la Transición Ecológica

- REAL DECRETO por el que se aprueban las estrategias marinas.

- ACUERDO por el que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa de construcción y se declara, en concreto, de utilidad pública la conexión eléctrica a 132 kV simple circuito entre Mallorca (subestación Artá) y Menorca (subestación Ciudadela).

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria al Sistema de Información del Agua en el Mediterráneo por un importe de 30.000 euros.

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria a la Iniciativa MedWet, sobre humedales mediterráneos, por un importe de 24.263,14 euros.

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria a la Red Europea de Inspección Ambiental por un importe de 10.000 euros.

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria al Grupo Intergubernamental de Expertos de Cambio Climático por un importe de 100.000 euros.

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria al Centro y Red de Tecnología del Clima por un importe de 50.000 euros.

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para la realización de actividades de la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua, por un importe de 40.000 euros.

- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras correspondientes a la Modificación nº 1 del proyecto de dotación de infraestructuras generales para riego con agua residual regenerada procedente de la EDAR de la Víbora, de los términos municipales de Mijas y Marbella (Málaga).

Economía y Empresa

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución a organismos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en materia de fomento del buen gobierno en las empresas de América Latina, por importe de 75.000 euros.

- ACUERDO por el que se autoriza la aportación española al Grupo de Acción Financiera de Centroamérica y Caribe, por importe de 40.000 euros.

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución de España a los gastos de gestión de su Oficina de Representación Conjunta, "Silla", en el Fondo Monetario Internacional, por importe de 88.676 dólares estadounidenses.

Sanidad, Consumo y Bienestar Social

- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1.a) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, del proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Kirguisa, con residencia en Astaná, a **D. DAVID ARTURO CARRIEDO TOMÁS**.

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de San Marino, con residencia en Roma, a **D. ALFONSO MARÍA DASTIS QUECEDO**.

- REAL DECRETO por el que se designa director general de la Oficina de la España Global a **D. JOAQUÍN MARÍA DE ARÍSTEGUI LABORDE**.

- REAL DECRETO por el que se designa embajador en Misión Especial para la Seguridad Marítima a **D. RAMÓN ABAROA CARRANZA**.

- REAL DECRETO por el que se designa embajador en Misión Especial para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz a **D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ DE LINARES PALOU**.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal de la Fiscalía Provincial de Madrid a **Dª ELENA DOMÍNGUEZ PECO.**

- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal de la Fiscalía Provincial de Madrid a **Dª CRISTINA JIMÉNEZ CASSO.**

AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

DECLARACIÓN DE "ZONAS AFECTADAS GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL" DE LAS PROVINCIAS DE MÁLAGA, SEVILLA, CÁDIZ, VALENCIA, CASTELLÓN, TARRAGONA, TERUEL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS

El Consejo de Ministros ha acordado declarar como Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil las provincias de Málaga, Sevilla, Cádiz, Valencia, Castellón, Tarragona, Teruel y la Comunidad Autónoma de Illes Balears, que sufrieron los daños causados por las lluvias torrenciales y desbordamientos de torrentes acaecidos los pasados días 18,19, 20 y 21 de octubre.

Aunque todavía no se han terminado de cuantificar los daños en las zonas afectadas, sí se reconoce que son de una magnitud suficiente como para justificar la activación de las ayudas dispuestas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo.

Estas ayudas deben servir para paliar daños personales y materiales en vivienda y enseres. Permitirán resarcir a los titulares de establecimientos industriales, mercantiles, agrarios, marítimo-pesqueros y turísticos, entre otros servicios. Asimismo, se establecerá un régimen de ayudas para las corporaciones locales y se compensará a aquellas personas físicas o jurídicas que contribuyeran con prestaciones personales y de bienes a los trabajos de emergencia tras las lluvias.

El acuerdo se ha adoptado a propuesta de los Ministerios del Interior; Hacienda; Fomento; Trabajo, Migraciones y Seguridad Social; Industria, Comercio y Turismo; Agricultura, Pesca y Alimentación; Política Territorial y Función Pública; para la Transición Ecológica; y Economía y Empresa.

Política Territorial y Función Pública

DESISTIMIENTO PARCIAL DE LOS RECURSOS ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CONTRA LEYES DE VIVIENDA CATALANAS

El Consejo de Ministros ha autorizado solicitar al presidente del Gobierno la retirada de los recursos que había planteado el anterior Gobierno ante el Tribunal Constitucional contra las leyes 24/2015 y 4/2016 sobre emergencia habitacional, aprobadas por el Parlament de Cataluña.

Los desistimientos son fruto de un acuerdo interpretativo alcanzado entre el Gobierno y la Generalitat y cerrado después de varias semanas de trabajo de los equipos jurídicos del Gobierno y el Govern de Cataluña. La pasada semana, la Generalitat aceptó la propuesta del Gobierno de que estos desistimientos fueran parciales, ya que persisten causas de inconstitucionalidad en algunos artículos contra los que el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en sentencias anteriores. Se trata, por ejemplo, de la posibilidad de expropiar el uso de viviendas mientras está en marcha el proceso de desahucio.

Con la retirada de estas impugnaciones, se podrán mantener, de acuerdo con la doctrina que establece el Tribunal Constitucional, las siguientes medidas protectoras esenciales, incluidas tanto en la ley 24/2015 como en la 4/2016:

- la propuesta de alquiler social por parte de los bancos a la persona que cumpliendo determinados requisitos va a ser desahuciada de su casa.
- la expropiación de uso temporal de viviendas vacías propiedad de bancos o grandes corporaciones y cesión obligatoria de uso de las mismas viviendas.
- obligación de realojo en determinados supuestos de personas o unidades familiares en riesgo de exclusión residencial.

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

INADMITIDO EL RECURSO CONTRA EL PROCEDIMIENTO DE EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE LOS RESTOS MORTALES DE FRANCISCO FRANCO

El Consejo de Ministros ha acordado la inadmisión del recurso de reposición interpuesto por la Abadía Benedictina de la Santa Cruz del Valle de los Caídos contra el Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2018 que inicia el procedimiento de exhumación y traslado de los restos mortales de Francisco Franco Bahamonde, dando cumplimiento a lo previsto por el artículo 16.3 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre.

En relación a lo referido por el recurrente, el Acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros expone que no cabe hablar de indefensión en este momento del procedimiento, que se encuentra en su fase inicial, habiéndose otorgado audiencia a los interesados a fin de que puedan efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos. Por otra parte, en modo alguno dicho acuerdo decide directa o indirectamente el fondo del asunto y desde luego no genera un perjuicio irreparable de derechos o intereses legítimos, porque ni crea una situación jurídica concreta, ni prejuzga el fondo del asunto.

Asimismo, y en relación a la solicitud de suspensión del acto impugnado, el Acuerdo concluye que no concurren ninguna de las circunstancias para ello, dada la inadmisión a trámite del recurso en que se formula.

Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

DESESTIMADA LA RECUSACIÓN DE UNA FAMILIAR DEL DICTADOR CONTRA LA INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER MEDIDAS EN FAVOR DE QUIENES PADECIERON PERSECUCIÓN O VIOLENCIA DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de la desestimación por parte del Ministerio de Justicia del incidente de recusación presentado por María del Mar Martínez Bordiú Franco el pasado 30 de octubre contra la instructora del procedimiento para reconocer y ampliar derechos y establecer medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

La ministra de Justicia, como superiora jerárquica inmediata de la instructora del procedimiento, previas las manifestaciones y comprobaciones oportunas, ha resuelto desestimar el incidente de recusación mediante resolución de fecha 2 de noviembre de 2018.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES GENERALES DEL CONVENIO CON LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN MATERIA DE COOPERACIÓN POLICIAL PARA LA SEGURIDAD Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

El Consejo de Ministros ha acordado disponer la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la República del Ecuador en materia de cooperación policial para la seguridad y lucha contra la delincuencia organizada transnacional, y ha autorizado la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho convenio.

Antecedentes

Las autoridades competentes de España y Ecuador han venido manteniendo contactos durante estos últimos años con la finalidad de concluir un Convenio bilateral para combatir la delincuencia transnacional.

Finalmente, el 26 de julio de 2018 se firmó en Madrid el Convenio entre el Reino de España y la República del Ecuador en materia de cooperación policial para la seguridad y lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Esta firma había sido previamente autorizada por el Consejo de Ministros celebrado el 20 de julio de 2018. En representación de España firmó el presidente del Gobierno.

Este Convenio entre el Reino de España y la República del Ecuador en materia de cooperación policial para la seguridad y lucha contra la delincuencia organizada transnacional responde a la preocupación que ambos países comparten por el alcance de los fenómenos delincuenciales y por los retos que plantean a la seguridad el tráfico de personas, el terrorismo, el narcotráfico y las nuevas manifestaciones de la delincuencia transnacional organizada.

El Consejo de Estado, en dictamen de 20 de septiembre de 2018, dispone que la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de este Convenio requiere la previa autorización de las Cortes Generales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94.1 c) y e) de la Constitución Española.

Contenido

El Convenio está estructurado en un Preámbulo y trece artículos, el Preámbulo expresa la importancia de profundizar y desarrollar la cooperación en la lucha contra la delincuencia en sus diversas manifestaciones, y hace referencia al Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y la República del Ecuador, hecho “ad referéndum” en San Francisco de Quito el 30 de junio de 1999; a la Declaración de Intenciones de 4 de marzo de 2011 suscrita entre los Ministerios del Interior de ambos Gobiernos; y a la Declaración de

Valencia suscrita por los Ministros del Interior y Seguridad Pública de Iberoamérica, de 18 de septiembre de 2012.

El Convenio en sus trece artículos regula los aspectos más importantes que interesan en la cooperación en este ámbito, especificando con gran detalle los delitos a los que se extenderá la misma. Son especialmente relevantes las previsiones relativas a la lucha contra el crimen organizado, con referencia específica al terrorismo, así como la colaboración en la actividad operativo-investigadora de las distintas modalidades delictivas.

Se establecen las condiciones para proceder al intercambio de información entre las Partes, y cabe destacar la garantía en la protección de la confidencialidad y el uso de la información en virtud de las respectivas legislaciones nacionales. El Convenio prevé que en caso necesario, las Partes podrán establecer una Comisión Mixta para desarrollar y evaluar la cooperación que es objeto de regulación en el mismo.

En cuanto a la entrada en vigor, el Convenio entrará en vigor treinta días después de la fecha de recepción de la última notificación intercambiada a través de los canales diplomáticos mediante la cual las Partes se comuniquen por escrito el cumplimiento de sus requisitos legales necesarios para tal efecto.

Defensa

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y RENFE-OPERADORA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y PERSONAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción del convenio entre el Ministerio de Defensa y Renfe-Operadora para el transporte de mercancías y personal, por importe de 102.810.000 euros.

El convenio autorizado es continuación de convenios anteriores que desde 1991 se han firmado entre el Ministerio de Defensa y RENFE Operadora para el transporte de mercancías y personal (hasta el año 2007 con RENFE y a partir de entonces con RENFE Operadora hasta el año 2018), y viene a sustituir al actualmente suscrito que dejará de estar en vigor a finales del año 2018.

La finalidad del convenio es atender al transporte por ferrocarril de mercancías y personal que el Ministerio de Defensa decida, utilizando los medios propiedad de RENFE Operadora y los propios del Ministerio y, por otro lado, que el marco concreto de colaboración se extienda a la formación del personal del Ejército de Tierra del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros nº12, que tiene encomendadas actividades ferroviarias, con objeto de que dicho personal pueda cumplir las funciones relacionadas con la seguridad de la circulación reuniendo los requisitos necesarios para la obtención y mantenimiento de las distintas habilitaciones/autorizaciones establecidas por la legislación del Ministerio de Fomento.

Con la suscripción del convenio se facilitan los transportes del personal militar mediante su bonificación por parte del Ministerio de Defensa, ya que uno de los aspectos singulares de la condición de militar es la obligatoria movilidad geográfica derivada de la disponibilidad permanente por razones profesionales, concurriendo además la circunstancia de alejamiento de sus domicilios habituales. Este aspecto viene recogido en la Ley 26/1999, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas (FAS) y en la Ley Orgánica 9/2011, de derechos y deberes de los miembros de las FAS. La propia existencia de estas leyes ejemplifica la singularidad de la actividad laboral de los miembros de las FAS respecto a otros colectivos de la Administración General del Estado.

Asimismo, la norma convencional se corresponde con las medidas de conciliación profesional y familiar promovidas por el Ministerio de Defensa a través de sucesivas iniciativas legislativas, disposiciones ministeriales y otras acciones. Este convenio se debe considerar como una medida más para facilitar esta conciliación dirigida al militar en activo, conciliación que se menciona en la ley de la carrera militar. El fortalecimiento de la conciliación profesional, personal y familiar ha sido la base para la reciente modificación del Reglamento de destinos.

El convenio tiene una vigencia de cuatro años, prorrogable por un período de cuatro años adicionales, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Hacienda

AUTORIZADA ANDALUCÍA A FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA A CORTO PLAZO POR UN MÁXIMO DE 350 MILLONES

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 350 millones de euros.

Esta operación tiene como finalidad cubrir necesidades transitorias de tesorería mediante la renovación de préstamos que vencen durante el ejercicio 2018.

La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas establece que las Comunidades Autónomas podrán realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería.

La formalización de operaciones de endeudamiento a corto plazo por parte de esta Comunidad debe contar con la autorización previa del Consejo de Ministros, según dispone el artículo 20.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Una vez que Andalucía presente un Plan Económico Financiero que se considere idóneo por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, las operaciones de endeudamiento a corto plazo no necesitarán autorización del Consejo de Ministros.

Esta autorización ampara las operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2018.

Hacienda

AUTORIZADO EL ARRENDAMIENTO DE TRES LICENCIAS ADICIONALES DE AUTOCAD CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

El Consejo de Ministros ha autorizado el arrendamiento de licencias de AutoCAD con destino a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

La Oficialía Mayor de la Subsecretaría de Hacienda tiene entre sus funciones la realización de diversas tareas relacionadas con la dirección y ejecución de obras en los edificios, así como la conservación y el mantenimiento de las instalaciones de estos. Como consecuencia del reciente aumento de recursos humanos se requieren licencias adicionales de AutoCAD.

Estas licencias podían adquirirse en propiedad hasta el año 2016, pero en la actualidad únicamente pueden arrendarse por un tiempo limitado. Por este motivo, se procederá al arrendamiento de dos licencias monopuesto y una licencia multiusuario en red por un plazo de un año.

Fomento

AUTORIZADA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE LA FONT DE SANT LLUÍS EN VALÈNCIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, a través de Adif, las obras de remodelación de las instalaciones de vía y electrificación de la estación de la Font de Sant Lluís en València para la implantación del ancho estándar, que se enmarcan en el desarrollo del Corredor Mediterráneo en la Comunidad Valenciana.

El presupuesto de licitación para la ejecución de los trabajos asciende a 12.681.317,36 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución de 20 meses. A este importe hay que sumar el valor estimado de los materiales que se van a emplear en la actuación, que se eleva a 21.150.531,42 euros (IVA no incluido).

El proyecto contempla la ejecución del conjunto de actuaciones para la implantación del ancho mixto en el ámbito de la estación, tanto en sus vías generales como en las vías de apartado, adaptando las instalaciones para permitir una óptima explotación para trenes de mercancías de 750 m (longitud de tren estándar interoperable).

También se pretende garantizar en todo momento una adecuada prestación de la explotación ferroviaria con óptimos parámetros de seguridad, capacidad, flexibilidad, fiabilidad y confort tanto para los tráficos de viajeros como de mercancías.

Las obras comportarán una modernización general de la línea, lo que contribuirá a reducir el nivel de incidencias relacionadas con su funcionamiento y las necesidades de mantenimiento al dotar a las instalaciones de equipamientos con mayores prestaciones de robustez, solidez y durabilidad.

Agricultura, Pesca y Alimentación

APROBADAS MEJORAS EN EL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA DE ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un Real Decreto que sustituye la normativa vigente en materia de aplicación del Programa de Apoyo al sector vitivinícola español para el periodo 2019-2023, que incluye medidas de promoción en terceros países, reestructuración y reconversión de viñedos (incluida la replantación por motivos sanitarios), inversiones, cosecha en verde y destilación de subproductos.

Este nuevo Real Decreto tiene por objeto clarificar y adecuar la norma española a las modificaciones del Programa de Apoyo al sector vitivinícola 2019/2023 remitidas a la Comisión Europea en junio de 2018, con el fin de mejorar su aplicación, así como incluir las recomendaciones efectuadas por la Comisión Europea.

Las modificaciones introducidas en la medida de promoción en terceros países amplían las posibilidades del sector para reforzar acciones en los distintos mercados. Se incluye la definición de mercado de tercer país y se concreta el periodo a contabilizar para establecer la duración máxima de la ayuda. Asimismo, para mejorar la eficacia en la utilización de los fondos, se adelanta el calendario de ejecución de los programas.

En la medida de reestructuración y reconversión de viñedos se adapta el texto a las modificaciones del Programa de Apoyo que se remitieron a la Comisión, con el fin de mejorar su aplicación permitiendo pequeñas modificaciones de las solicitudes sin autorización, y se aclara la redacción de algunos artículos.

Por otra parte, en la medida de inversiones, se aclaran determinados aspectos relativos al procedimiento aplicable las modificaciones que no requieren autorización y se modifica la puntuación de los criterios de priorización de las solicitudes de ayuda en algunas comunidades autónomas. De esta manera se pretende contribuir de manera más eficaz a la finalidad de aumentar la competitividad de las empresas.

El texto aprobado contiene también disposiciones que permitirán mejorar la eficacia en la utilización de los fondos.

Para la Transición Ecológica

APROBADAS LAS ESTRATEGIAS MARINAS, QUE GARANTIZAN EL BUEN ESTADO AMBIENTAL DE NUESTROS MARES ANTES DE 2020

- Mediante un Real Decreto, se otorga a las estrategias marinas un valor normativo al que deben ajustarse las diferentes políticas sectoriales y actuaciones que inciden en el medio marino.

- Se establecen los mecanismos para su aplicación y se regula un calendario de actualización de las mismas cada seis años.

- Las estrategias marinas son una herramienta de planificación para proteger y preservar el medio marino y su biodiversidad, recuperar los ecosistemas afectados, prevenir y reducir los vertidos y la contaminación, y garantizar que los usos y actividades en el medio marino son compatibles con su conservación.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica, ha aprobado un Real Decreto por el que se aprueban las estrategias marinas de España con el principal objetivo de lograr y mantener un buen estado ambiental del medio marino antes de 2020.

Mediante este Real Decreto se otorga a las estrategias marinas el valor normativo previsto para ellas en la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, se establecen los mecanismos para su aplicación y se regula un calendario de actualización de las estrategias cada seis años.

Se cierran así los trabajos del primer ciclo de aplicación de la Directiva Marco de Estrategia Marina, que tiene como principal objetivo lograr y mantener un buen estado ambiental del medio marino, a más tardar en el año 2020. Para su consecución, se crean las estrategias marinas como herramienta de planificación del medio marino. Por tanto, se refuerza el carácter de estas estrategias como marco general al que deberán ajustarse las diferentes políticas sectoriales y actuaciones administrativas con incidencia en el medio marino.

Eliminar la contaminación del medio marino

Así, estas estrategias persiguen proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente; prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar, y garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad.

En España se han elaborado cinco estrategias marinas, una para cada una de las demarcaciones marinas: noratlántica, sudatlántica, Estrecho y Alborán, levantino-balear y canaria. Para cada una de ellas se realizan una serie de tareas consecutivas, como la evaluación inicial del estado del medio marino, la determinación del buen estado ambiental y el establecimiento de una serie de objetivos ambientales a fin de orientar el proceso hacia la consecución de ese buen estado. Asimismo, será necesario establecer unos programas de seguimiento y, por último, se debe elaborar y aplicar un programa de medidas para lograr el buen estado ambiental.

Tras el cierre de los trabajos del primer ciclo de las estrategias marinas –que ha sido evaluado positivamente por la Comisión Europea, siendo España el segundo país mejor valorado en los trabajos de evaluación del medio marino, definición de buen estado ambiental y establecimiento de objetivos ambientales y el primer país en lo referente al diseño de los programas de seguimiento- ya se ha comenzado a trabajar en el segundo ciclo.

Casi el 13% de nuestros mares están protegidos

España cuenta con casi el 13% de sus aguas marina protegidas, superando ya el compromiso internacional de alcanzar al menos el 10% en el año 2020. La protección de los espacios marinos y la preservación de las actividades sostenibles costeras constituyen líneas prioritarias de actuación del Ministerio para la Transición Ecológica.

Además de seguir trabajando para aumentar la superficie protegida, el Ministerio está reforzando las actuaciones destinadas a conocer y proteger nuestros fondos marinos, ordenar los posibles usos del espacio marino compatibles con la preservación de la biodiversidad y dotar de medios adecuados las tareas de vigilancia y seguimiento de especies y hábitats.

En este sentido, el pasado 7 de septiembre, el Consejo de Ministros autorizó al Ministerio para la Transición Ecológica a realizar un encargo al Instituto Español de Oceanografía para que este organismo preste asesoramiento científico y técnico en la protección del medio marino. En concreto, el encargo contempla los trabajos necesarios para la aplicación de las estrategias marinas y del seguimiento de los espacios marinos protegidos de competencia estatal entre los años 2018-2021. A tal efecto se destinará un total de 25,4 millones de euros, distribuidos en los cuatro años.

Para la Transición Ecológica

ACTUACIONES ESPECIALES EN INFRAESTRUCTURAS DE MENORCA PARA LA GARANTÍA DEL SUMINISTRO EN LA ISLA

- El nuevo cable de conexión eléctrica entre Menorca y Mallorca es declarado de utilidad pública y ya dispone de la autorización administrativa de construcción.
- El ancla de una embarcación de recreo rompió el cable en julio de 2016 que quedó inutilizado y sin posibilidad de ser reparado en 2017.
- Red Eléctrica Española estima contar con la puesta en servicio del nuevo enlace a través de 'by-pass' a mediados de 2020.
- Una Orden ministerial en tramitación permitirá que Baleares pueda ser operado como un único sistema eléctrico con ahorros estimados en torno a los 30 millones de euros anuales.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica, ha declarado la utilidad pública del proyecto del nuevo cable de conexión eléctrica entre Menorca y Mallorca y concede la autorización administrativa a su construcción. Se trata de dos pasos necesarios para avanzar en la instalación del enlace entre ambas islas.

La decisión adoptada viene precedida por la que tomó el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio, mediante la que se modificaron aspectos de la planificación para dar vía libre al nuevo cable entre ambas islas. Además, en julio se autorizó la construcción de un 'by-pass' dentro del nuevo cable.

Con todas estas actuaciones, y las autorizaciones y permisos necesarios, se ponen en marcha los trabajos de conexión, de gran complejidad técnica y procedimental. Red Eléctrica Española (REE) estima contar con la puesta en servicio del nuevo enlace a través de 'by-pass' a mediados de 2020.

Este 'by-pass' resolverá los problemas derivados de la rotura del cable submarino y permitirá un respaldo adicional ante sucesos imprevistos como el ocurrido el pasado domingo 28 de octubre, en el que un fenómeno meteorológico extremo causó graves daños en la red de transporte y desconectó a casi la mitad de los consumidores de la isla de Menorca de la única central de generación, sin que existiera la posibilidad de atender a la demanda mediante una fuente alternativa como puede ser el enlace con la isla de Mallorca.

La interconexión por cable entre Mallorca y Menorca, conocido como ENLACE 1, está fuera de servicio desde el año 2017, tras 42 años en activo. Se trataba de un cable tripolar, con un cuarto cable de repuesto. El 15 de noviembre de 2017 dejó de estar operativo después de

varias averías tras las agresiones externas sufridas en 2016, en concreto, el daño provocado por el ancla de un barco que fondeaba en zona prohibida.

Se evaluaron distintas alternativas de reparación o sustitución del cable, que no resultaron viables técnicamente, y se concluyó que la única solución para restablecer la conexión eléctrica entre Mallorca y Menorca era a través de un enlace ya recogido en la Planificación 2015-2020.

Las actuaciones de conexión darán mayor fiabilidad al sistema, mejor garantía de suministro y más integración e intercambio de energía renovable, que podía pasar de un suministro en torno al 5,6%, el actual, a un 15% para el conjunto de Illes Balears con el nuevo cable.

Tramitación del enlace Mallorca - Menorca

La Planificación Energética 2008-2016 ya incluía la instalación de un segundo enlace con entrada en servicio en el horizonte 2016. Aunque la infraestructura obtuvo la Declaración de Impacto Ambiental Favorable (DIA) en octubre de 2013, su tramitación quedó suspendida por el Real Decreto-ley 13/2012, por el que se transponían directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas.

La Planificación Energética 2015-2020, aprobada el 16 de octubre de 2015, volvió a incluir este enlace. En 2017, el proyecto obtuvo la autorización administrativa previa. Hasta el pasado mes de julio, no se habían realizado los pasos preceptivos adicionales para poner en marcha la construcción. Estos trámites concluyen con las decisiones adoptadas en el presente Consejo de Ministros.

El último plazo estimado para la entrada en funcionamiento del nuevo cable, en su configuración definitiva, está fijado a finales de 2020. En este periodo se deberá culminar la tramitación administrativa autonómica, fabricarse e instalar el cable y actuar respetando los condicionantes recogidos en la DIA que obliga, entre otros aspectos, a evitar durante la instalación molestias a especies de aves protegidas, a no alterar las actividades pesqueras durante la construcción del tramo marino y a evitar las obras en los 2 kilómetros más próximos a las costa en temporada turística.

Otras iniciativas

En paralelo, la central térmica de gas de Mahón debe adaptar sus turbinas a la Directiva de Emisiones Industriales, que entra en vigor en enero de 2020, garantizando el suministro. Para ello, el Ministerio para la Transición Ecológica ha tramitado una Orden Ministerial, en la que se otorga un régimen retributivo adicional a las inversiones necesarias para adecuar 138 MW de potencia en tres turbinas de gas de esta central para asegurar la cobertura de la demanda para el año 2020 mientras la conexión definitiva entre Mallorca y Menorca es operativa.

Por otro lado, una segunda Orden Ministerial en tramitación hará posible que Baleares se opere como un único sistema eléctrico con ahorros estimados de alrededor de 30 millones de

euros anuales, a los que habría que sumar otros entre 50 y 80 millones anuales por la conexión con la península y 20 más cuando se establezca con un doble cable la conexión Mallorca Menorca.

Esta Orden también establece una nueva metodología para el cálculo del precio horario de adquisición de la demanda que se conocerá previamente y calculará a partir de variables conocidas para dar señales eficientes al mercado.

Para la Transición Ecológica

MODIFICADO EL REAL DECRETO SOBRE RESTRICCIONES A LA UTILIZACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica el Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, que incorporó al ordenamiento jurídico español la Directiva 2011/65/UE sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, transponiendo así la Directiva 2017/2102/UE, que modificó a la de 2011.

La finalidad de la modificación es facilitar las operaciones del mercado secundario que impliquen la sustitución de piezas de recambio, la actualización de funciones o la mejora de la capacidad, permitiendo la reutilización de los aparatos eléctricos y electrónicos facilitando así la transición hacia una economía circular.

Se promueve así que determinados aparatos puedan mantenerse en el ciclo productivo y de consumo más tiempo, limitando los residuos que devienen de los aparatos eléctricos y electrónicos, a la vez que asegura el correcto mantenimiento de los niveles de protección ambiental, de salud y de protección de los consumidores en el espacio europeo.

El Real Decreto incluye otras modificaciones menores, como son la exclusión de los órganos de tubos que contengan plomo, la exclusión de maquinaria móvil no de carretera con fuente de alimentación externa, así como algunas precisiones respecto al procedimiento de solicitud de prórroga de exenciones.

También aborda las exenciones al uso de determinadas sustancias en aplicaciones específicas, transponiendo así un conjunto de ocho directivas delegadas, como serían: el cadmio en LED de conversión de color, plomo en ciertos componentes eléctricos y electrónicos, plomo en pasta de soldadura para condensadores cerámicos y en pastas de soldadura de alta temperatura de fusión y plomo para elementos de cerametal en potenciómetros de ajuste.

Para la Transición Ecológica

DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LAS OBRAS REFERENTES A LAS INFRAESTRUCTURAS PARA RIEGO CON AGUA RESIDUAL REGENERADA EN MIJAS Y MARBELLA (MÁLAGA)

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras correspondientes a la Modificación nº1 del proyecto de dotación de infraestructuras generales para riego con agua residual regenerada procedente de la E.D.A.R. de la Víbora. T.T.M.M. Mijas y Marbella (Málaga).

Las obras a ejecutar tienen por finalidad cubrir, con agua residual regenerada procedente de la EDAR de la Víbora, las demandas de agua para riego de distintos campos de golf, parques y jardines, así como para baldeo de calles, en los términos municipales de Marbella y Mijas. Para ello, el proyecto incluye la ampliación del tratamiento terciario actual de la EDAR y la construcción de una nueva red de distribución del agua residual regenerada (en la que además de las conducciones –con un tramo en impulsión y dos ramales, Este y Oeste, en gravedad– se incluyen una estación de bombeo y un nuevo depósito de regulación).

El Proyecto inicial de las obras de las cuales surge la Modificación nº 1, para la que se solicita la declaración de urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados, fue aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua de 15 de julio de 2011 y su ejecución fue encomendada a la sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A. (en adelante ACUAMED), de manera que ésta intervino como entidad beneficiaria de la expropiación en los correspondientes expedientes.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento de 6 de agosto de 2014 se resuelve no autorizar la ejecución de la conducción de agua regenerada en la zona de dominio público de la autovía A-7 situada entre los PP.KK. 10+222 y 12+358 del Ramal Oeste, por lo que se debió definir un trazado alternativo para este tramo final y, por consiguiente, redactar la Modificación Nº 1.

Dicha Modificación nº 1 fue remitida por ACUAMED el 12 de enero de 2017, habiéndose autorizado el 18 de enero de 2018, por Resolución de la Dirección General del Agua, la incoación del expediente de información pública correspondiente.

Una vez aprobada técnicamente la Modificación nº 1 y su expediente de información pública (por Resolución de la Dirección General del Agua de 18 de junio de 2018), se hace necesario disponer de los terrenos para iniciar en el menor plazo posible la ejecución de las obras pendientes para poderlas completar antes de marzo de 2019, evitando así el riesgo de

pérdida de la cofinanciación europea (con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía, período 2007-2013).

Dichas obras pendientes consisten en los últimos 450 metros de la conducción del Ramal Oeste, incluyendo el casetón de entrega de agua regenerada y su línea de alimentación eléctrica; acometidas eléctricas al depósito de regulación y al campo de golf Santa Clara; y las medidas correctoras de impacto ambiental.

Economía y Empresa

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA A ORGANISMOS DE LA OCDE EN MATERIA DE FOMENTO DEL BUEN GOBIERNO EN LAS EMPRESAS DE AMÉRICA LATINA

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar la contribución voluntaria a organismos de la OCDE en materia de fomento del buen gobierno en las empresas de América Latina, por importe de 75.000 euros.

Desde 2007, España apoya financieramente la "Mesa Redonda Latinoamericana" (iniciativa auspiciada por la OCDE) con el fin de mejorar las prácticas de gobierno corporativo para fortalecer el desarrollo económico de la región a largo plazo y asegurar una mayor solidez al sistema financiero internacional.

La mesa redonda congrega a reguladores y supervisores de valores, mercados de valores, sociedades de inversión y otras entidades. Entre las actuaciones que llevan a cabo se encuentran: desarrollar códigos de gobierno corporativo o la promoción de buenas prácticas a través de institutos locales de gobierno corporativo. De la mesa redonda depende una "task force" que también será beneficiaria de esta contribución.

También se financiarán actuaciones para un seminario de alto nivel sobre integridad y gobernanza.

Economía y Empresa

APORTACIÓN ESPAÑOLA AL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE CENTROAMÉRICA Y CARIBE

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar la contribución al Grupo de Acción Financiera de Centroamérica y Caribe, por importe de 40.000 euros

Es una organización de Estados y territorios integrada por países de Centroamérica y del Caribe. Tiene como misión fundamental la promoción y el refuerzo de medidas comunes de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en esa zona geográfica. Realiza evaluaciones para verificar cumplimiento de estándares en la materia.

España pertenece a la organización en calidad de "país cooperador" (junto a EEUU, Francia y Reino-Unido entre otros).

Economía y Empresa

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA DE ESPAÑA A LOS GASTOS DE GESTIÓN DE SU OFICINA DE REPRESENTACIÓN CONJUNTA, "SILLA", EN EL FMI

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar la contribución de España a los gastos de gestión de su Oficina de Representación Conjunta, "Silla", en el FMI, por importe de 88.676 dólares estadounidenses.

Esta contribución está destinada a financiar la parte que le corresponde a España de los dos asesores adicionales existentes en la silla y que permiten en la práctica dar cabida a dos representantes de los países centroamericanos.

BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Director general de la Oficina de la España Global.-
D. JOAQUÍN MARÍA DE ARÍSTEGUI LABORDE.

Nacido en 1966, es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid. Ingresó en la Carrera Diplomática en 1992.

Ha estado destinado en Rumanía, Países Bajos, El Salvador, Tailandia, Suiza, Trinidad y Tobago, Francia y China. Entre otros puestos ha ejercido el de embajador en la República de Trinidad y Tobago y cónsul en Pekín y Lyon. En Madrid ha ocupado los puestos de subdirector general de Asia Continental y de subdirector general de Relaciones Económicas Bilaterales con Países en Desarrollo y director de proyectos en la Oficina del Alto Comisionado del Gobierno para la Marca España.